

## APROBACION AJUSTE

### CERTIFICA:

1. Que, el día 8 de septiembre de 2021, RICARDO GARCÍA DUARTE en su calidad de Rector de la Universidad Francisco José de Caldas Bogotá, emitió certificación de justificación técnica, jurídica y financiera para ajuste del proyecto de inversión denominado **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS BOGOTÁ”**, identificado con **BPIN 2020000050041**, encontrándolo ajustado a los requisitos establecidos en el documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión” proferido por el Departamento Nacional de Planeación y publicado en su página web.
2. Que, el día 14 de septiembre de 2021, la Representante Legal de la Secretaria de Educación Distrital EDNA CRISTINA BONILLA SEBA, dio respuestas a las preguntas relacionadas con concepto de ajustes en el marco de la ley 2056 de 2020, documento anexo a la presente certificación.
3. Que, el día 14 de septiembre de 2021, la Representante Legal de la Secretaria de Educación Distrital EDNA CRISTINA BONILLA SEBA, emitió certificación de **CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA PARA AJUSTE A PROYECTO INVERSIÓN -SGR**, denominado **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS BOGOTÁ”**, identificado con **BPIN 2020000050041**.
4. Que, con base en lo descrito, en mi calidad de Representante Legal de la Entidad Viabilizadora, me permito otorgar concepto de **DE APROBACION DEL AJUSTE** respecto del proyecto individualizado en el párrafo inmediatamente anterior, teniendo en cuenta que el mismo ha sido revisado de cara a la normatividad vigente que regula el Sistema General de Regalías, por lo tanto, manifiesto que conozco y asumo las responsabilidades derivadas por la emisión del presente concepto.

5. Sin perjuicio de lo anterior el presente concepto se expide atendiendo a los distintos documentos técnicos aportados por los diferentes participantes en la ejecución del proyecto, y que son responsabilidad de los firmantes de los mismos.

La presente Aprobación, se expide en aplicación de la facultad otorgada a las entidades territoriales beneficiarias mediante el artículo 1.2.1.2.14 y parágrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25., del decreto 1821 de 2020.

Bogotá D.C., a los **14** días del mes de **septiembre** de 2021.



**EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ**  
Secretaria de Educación del Distrito

Revisó y Aprobó: Luis Antonio Pinzón Parra - Director  
Juan Sebastián Contreras Bello – Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Proyectó: Clara Johanna Velez Rodríguez – Contratista OAP